



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0177-2023-anexo uno

Inciso A

“A) Informe sobre la remuneración, bruta y neta y demás prestaciones y prerrogativas mensuales asignadas al C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, como suplente de Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Además:

1.- Informe en cuanto a los gastos de representación y viáticos, así como la denominación de la o las comisiones a cargo de dicha persona en el ejercicio de sus funciones, y que comprenda el presupuesto asignado y el presupuesto ejercido; objetivos y resultados;

2.- Informe sobre los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones haya realizado Flores Pacheco; con indicadores de objetivos y resultados,

3.- La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales del servidor público durante el tiempo que ejercido la responsabilidad encomendada;

4.- La información en Versión Pública de las declaraciones realizadas ante el Sistema de Administración Tributaria, que comprenda las anualidades en que ha ejercido el cargo;

5.- Informe en cuanto a los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;

6.- Informe sobre el número y contenido de los informes concernientes a las tareas, responsabilidades, comisiones o encomiendas que han elaborado ante el Instituto Nacional Electoral;” (Sic)

Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
---------------------------	-----------------------	----------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0177-2023-anexo uno

CNCS	Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitida por el INAI (inciso A, punto 5)	Si el área comunica que después de una búsqueda exhaustiva y objetiva en los archivos de las áreas de la Coordinación Administrativa, la Dirección de Información y la Dirección de Comunicación y Análisis Informativo, no se localizaron montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial que se hayan destinado a los personajes referidos.	Sí, el área señala que de conformidad con lo siguiente: " <i>Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado A, fracción I. Artículos 20, 44, fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) Artículo 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) Artículo 2, numeral 1, fracción XXIII, 24, numeral 1, fracción II, 29, numeral 3, fracción VII, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia</i>
-------------	-----------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0177-2023-anexo uno

	Incompetencia	Si. El área señala en relación con el resto de la información requerida declara su evidente incompetencia para pronunciarse al respecto, ya que no forman parte de sus atribuciones establecidas en el Reglamento Interior.	y Acceso a la Información Pública (RINEMTAIP).” (Sic)
--	----------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0177-2023-anexo uno

<p>DEA</p>	<p>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitida por el INAI (inciso A, puntos 1, 2, 5 y 6)</p>	<p>Si el área respecto inciso A, comunica que no recibe remuneración ni prestación alguna por parte del Instituto.</p> <p>Sugiere consultar DEPPP</p> <p>Respecto el punto 1 señala respecto a los gastos de representación y viáticos tanto del titular como del suplente de Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que una vez realizada una búsqueda exhaustiva y razonable en el módulo de cuentas por pagar (AP) del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), así como en sus bases de datos internas, en el periodo del 1º de enero de 2021 al 26 de mayo de 2023, no se identificaron pagos por concepto de gastos de representación ni viáticos.</p> <p>Por otra parte, los puntos 2 y 6 se comunica que, no fue localizada información de esta naturaleza, por lo que se declara su inexistencia, toda vez que de la normatividad existente no se desprende obligación alguna.</p> <p>Sugiere consultar directamente a MORENA, al ser ésta la fuerza política que designó como sus Representantes</p>	<p>Sí, el área señala que de conformidad con lo siguiente: “6º <i>Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, numeral 1, incisos a), b) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4; 20; 116, párrafos 1 y 2; y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3; 113, fracción I; y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, numeral 1, incisos b), e), f) y x) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 13, numerales 2 y 8; 15, numerales 1 y 2, fracción I; 17; 28, numeral 10; 29, numeral 3, fracciones III, IV, V y VII; y 36, numeral 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (Sic)</i></p>
-------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0177-2023-anexo uno

		<p>Suplente y Propietario ante el Consejo General del Instituto.</p> <p>Ahora bien, respecto el punto 5, hace de conocimiento que, no fue localizada información en la materia, ya que de la normatividad existente no se desprende obligación alguna por parte de la Unidad de Enlace Administrativo del Consejo General, en ese sentido, se declara su inexistencia.</p> <p>Sugiere consultar CNCS.</p>	
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



INE-CT-R-0177-2023-anexo uno

Inciso A
 “A) Informe sobre la remuneración, bruta y neta y demás prestaciones y prerrogativas mensuales asignadas al C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, como suplente de Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Además:
 1.- Informe en cuanto a los gastos de representación y viáticos, así como la denominación de la o las comisiones a cargo de dicha persona en el ejercicio de sus funciones, y que comprenda el presupuesto asignado y el presupuesto ejercido; objetivos y resultados;
 2.- Informe sobre los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones haya realizado Flores Pacheco; con indicadores de objetivos y resultados,
 3.- La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales del servidor público durante el tiempo que ejercido la responsabilidad encomendada;
 4.- La información en Versión Pública de las declaraciones realizadas ante el Sistema de Administración Tributaria, que comprenda las anualidades en que ha ejercido el cargo;
 5.- Informe en cuanto a los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;
 6.- Informe sobre el número y contenido de los informes concernientes a las tareas, responsabilidades, comisiones o encomiendas que han elaborado ante el Instituto Nacional Electoral;” (Sic)

Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
	<p>Máxima publicidad (inciso A)</p>	<p>Si el área respecto inciso A, bajo el principio de máxima publicidad, la Dirección de Personal realizó una búsqueda exhaustiva en los Sistemas de Nómina que coordina la Dirección de Personal, sin localizar registro alguno del C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco.</p>	



INE-CT-R-0177-2023-anexo uno

Inciso A
 “A) Informe sobre la remuneración, bruta y neta y demás prestaciones y prerrogativas mensuales asignadas al C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, como suplente de Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Además:
 1.- Informe en cuanto a los gastos de representación y viáticos, así como la denominación de la o las comisiones a cargo de dicha persona en el ejercicio de sus funciones, y que comprenda el presupuesto asignado y el presupuesto ejercido; objetivos y resultados;
 2.- Informe sobre los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones haya realizado Flores Pacheco; con indicadores de objetivos y resultados,
 3.- La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales del servidor público durante el tiempo que ejercido la responsabilidad encomendada;
 4.- La información en Versión Pública de las declaraciones realizadas ante el Sistema de Administración Tributaria, que comprenda las anualidades en que ha ejercido el cargo;
 5.- Informe en cuanto a los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;
 6.- Informe sobre el número y contenido de los informes concernientes a las tareas, responsabilidades, comisiones o encomiendas que han elaborado ante el Instituto Nacional Electoral;” (Sic)

Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
	Incompetencia (puntos 3 y 4)	Si, el área informa respecto puntos 3 y 4, que, considerando que las y los Representantes de Partidos Políticos no mantienen relación laboral alguna con el Instituto, no se tiene competencia en la materia. Sugiere orientar directamente al Partido Político MORENA y al SAT, respectivamente.	
DS	Incompetencia	Sí. Sobre la totalidad del punto, el área señala que no se advierte que esa Unidad Técnica tenga atribuciones relacionadas con los ingresos o comprobación de gastos de los representantes de	Sí, el área señala que de conformidad con lo siguiente: “ <i>artículos 29, párrafo 3, fracción VII, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información</i>



INE-CT-R-0177-2023-anexo uno

Inciso A			
<p>“A) Informe sobre la remuneración, bruta y neta y demás prestaciones y prerrogativas mensuales asignadas al C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, como suplente de Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Además:</p> <p>1.- Informe en cuanto a los gastos de representación y viáticos, así como la denominación de la o las comisiones a cargo de dicha persona en el ejercicio de sus funciones, y que comprenda el presupuesto asignado y el presupuesto ejercido; objetivos y resultados;</p> <p>2.- Informe sobre los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones haya realizado Flores Pacheco; con indicadores de objetivos y resultados,</p> <p>3.- La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales del servidor público durante el tiempo que ejercido la responsabilidad encomendada;</p> <p>4.- La información en Versión Pública de las declaraciones realizadas ante el Sistema de Administración Tributaria, que comprenda las anualidades en que ha ejercido el cargo;</p> <p>5.- Informe en cuanto a los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;</p> <p>6.- Informe sobre el número y contenido de los informes concernientes a las tareas, responsabilidades, comisiones o encomiendas que han elaborado ante el Instituto Nacional Electoral;” (Sic)</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.	<i>Pública y 68, del Reglamento Interior de este Instituto.” (Sic)</i>
OIC	Incompetencia	<p>Si. El área, respecto el punto 3 señala lo siguiente:</p> <p>“Ahora bien, del análisis a la solicitud de información se advierte que lo que solicita el particular es que este OIC proporcione información respecto de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de las personas representantes (titular, suplente) del partido político Movimiento</p>	<p>Sí, el área señala que de conformidad con lo siguiente: “los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 11, 13, 18, 19, 20, 116 y 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3, 12, 13, 16, 68, 113 fracción I, 117, 118, 133, 140 y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3, fracciones IX y X de la</p>



INE-CT-R-0177-2023-anexo uno

Inciso A

“A) Informe sobre la remuneración, bruta y neta y demás prestaciones y prerrogativas mensuales asignadas al C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, como suplente de Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Además:

- 1.- Informe en cuanto a los gastos de representación y viáticos, así como la denominación de la o las comisiones a cargo de dicha persona en el ejercicio de sus funciones, y que comprenda el presupuesto asignado y el presupuesto ejercido; objetivos y resultados;
- 2.- Informe sobre los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones haya realizado Flores Pacheco; con indicadores de objetivos y resultados,
- 3.- La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales del servidor público durante el tiempo que ejercido la responsabilidad encomendada;
- 4.- La información en Versión Pública de las declaraciones realizadas ante el Sistema de Administración Tributaria, que comprenda las anualidades en que ha ejercido el cargo;
- 5.- Informe en cuanto a los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;
- 6.- Informe sobre el número y contenido de los informes concernientes a las tareas, responsabilidades, comisiones o encomiendas que han elaborado ante el Instituto Nacional Electoral;” (Sic)

Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		<p><u>Regeneración Nacional (MORENA) ante el Consejo General del INE.</u></p> <p>En ese sentido, con base en la competencia antes descrita, se informa que, este Órgano Interno de Control no es competente para conocer de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de personas ajenas al Instituto Nacional Electoral, como es el caso de los representantes de los partidos políticos, quienes no guardan</p>	<p>Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados; artículo 29, 32, 33, 35, 36 y 38 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 49 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 487, apartado 1 y 490 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales Cuarto, Noveno y Trigésimo Octavo y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y</p>



INE-CT-R-0177-2023-anexo uno

Inciso A

“A) Informe sobre la remuneración, bruta y neta y demás prestaciones y prerrogativas mensuales asignadas al C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, como suplente de Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Además:

- 1.- Informe en cuanto a los gastos de representación y viáticos, así como la denominación de la o las comisiones a cargo de dicha persona en el ejercicio de sus funciones, y que comprenda el presupuesto asignado y el presupuesto ejercido; objetivos y resultados;*
- 2.- Informe sobre los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones haya realizado Flores Pacheco; con indicadores de objetivos y resultados,*
- 3.- La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales del servidor público durante el tiempo que ejercido la responsabilidad encomendada;*
- 4.- La información en Versión Pública de las declaraciones realizadas ante el Sistema de Administración Tributaria, que comprenda las anualidades en que ha ejercido el cargo;*
- 5.- Informe en cuanto a los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;*
- 6.- Informe sobre el número y contenido de los informes concernientes a las tareas, responsabilidades, comisiones o encomiendas que han elaborado ante el Instituto Nacional Electoral;” (Sic)*

Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		<i>relación laboral con el Instituto.”</i>	<i>desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Resolución número RRA 2436/18 del Pleno del INAI, Resolución número INE-CT-R-0214- 2021, del Comité de Transparencia del Instituto Nacional Electoral y 82 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, así como, 29,</i>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0177-2023-anexo uno

Inciso A
 “A) Informe sobre la remuneración, bruta y neta y demás prestaciones y prerrogativas mensuales asignadas al C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, como suplente de Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Además:
 1.- Informe en cuanto a los gastos de representación y viáticos, así como la denominación de la o las comisiones a cargo de dicha persona en el ejercicio de sus funciones, y que comprenda el presupuesto asignado y el presupuesto ejercido; objetivos y resultados;
 2.- Informe sobre los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones haya realizado Flores Pacheco; con indicadores de objetivos y resultados,
 3.- La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales del servidor público durante el tiempo que ejercido la responsabilidad encomendada;
 4.- La información en Versión Pública de las declaraciones realizadas ante el Sistema de Administración Tributaria, que comprenda las anualidades en que ha ejercido el cargo;
 5.- Informe en cuanto a los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;
 6.- Informe sobre el número y contenido de los informes concernientes a las tareas, responsabilidades, comisiones o encomiendas que han elaborado ante el Instituto Nacional Electoral;” (Sic)

Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
	Orientación	<p>Si, El área respecto el punto 3 señala lo siguiente:</p> <p>“Cabe mencionar que las personas de interés del particular actualmente ostentan el cargo de Diputados Federales por el partido Movimiento Regeneración Nacional, por lo que se orienta al particular para que la información de interés sea solicitada a la Cámara de Diputados, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)</p>	<p>numeral 3, fracciones III, IV, V y VII, de Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 37, incisos b), d), f) y h) del Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.” (Sic)</p>
UTF	Incompetencia	<p>Sí. Respecto la totalidad del punto el área señaló que, esa Unidad Técnica de Fiscalización no es</p>	<p>Sí, el área señaló que, de conformidad con lo siguiente: “Artículos 41, base V, Apartado B,</p>



INE-CT-R-0177-2023-anexo uno

Inciso A

“A) Informe sobre la remuneración, bruta y neta y demás prestaciones y prerrogativas mensuales asignadas al C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, como suplente de Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Además:

- 1.- Informe en cuanto a los gastos de representación y viáticos, así como la denominación de la o las comisiones a cargo de dicha persona en el ejercicio de sus funciones, y que comprenda el presupuesto asignado y el presupuesto ejercido; objetivos y resultados;
- 2.- Informe sobre los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones haya realizado Flores Pacheco; con indicadores de objetivos y resultados,
- 3.- La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales del servidor público durante el tiempo que ejercido la responsabilidad encomendada;
- 4.- La información en Versión Pública de las declaraciones realizadas ante el Sistema de Administración Tributaria, que comprenda las anualidades en que ha ejercido el cargo;
- 5.- Informe en cuanto a los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;
- 6.- Informe sobre el número y contenido de los informes concernientes a las tareas, responsabilidades, comisiones o encomiendas que han elaborado ante el Instituto Nacional Electoral;” (Sic)

Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		competente para pronunciarse respecto de dichos requerimientos, lo anterior debido a que es la DEA la responsable de aplicar las políticas generales a que se sujetarán los programas de administración de personal y recursos financieros.	penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 196, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículos 199, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo 78, numeral 1, incisos a) y b) de la Ley General de Partidos Políticos. Artículo 199, numeral 4, inciso g) del Reglamento de Fiscalización. De la solicitud de información, artículos 1,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0177-2023-anexo uno

Inciso A

“A) Informe sobre la remuneración, bruta y neta y demás prestaciones y prerrogativas mensuales asignadas al C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, como suplente de Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Además:

- 1.- Informe en cuanto a los gastos de representación y viáticos, así como la denominación de la o las comisiones a cargo de dicha persona en el ejercicio de sus funciones, y que comprenda el presupuesto asignado y el presupuesto ejercido; objetivos y resultados;*
- 2.- Informe sobre los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones haya realizado Flores Pacheco; con indicadores de objetivos y resultados,*
- 3.- La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales del servidor público durante el tiempo que ejercido la responsabilidad encomendada;*
- 4.- La información en Versión Pública de las declaraciones realizadas ante el Sistema de Administración Tributaria, que comprenda las anualidades en que ha ejercido el cargo;*
- 5.- Informe en cuanto a los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;*
- 6.- Informe sobre el número y contenido de los informes concernientes a las tareas, responsabilidades, comisiones o encomiendas que han elaborado ante el Instituto Nacional Electoral;” (Sic)*

Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
			28, numeral 9, 29, párrafo 1, numeral 3, fracción VII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (Sic)



INE-CT-R-0177-2023-anexo uno

Inciso B

“B) En cuanto al Representante del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, requiero la siguiente información:

1.- La remuneración, bruta, neta y demás prestaciones mensuales asignadas al C. Dip. Mario Rafael Llergo Laloumeri como Titular de Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Además:

1.- Informe en cuanto a los gastos de representación y viáticos, así como la denominación de la o las comisiones a cargo de dicha persona en el ejercicio de sus funciones, y que comprenda el presupuesto asignado y el presupuesto ejercido; objetivos y resultados;

2.- Informe sobre los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones haya realizado el Legislador Federal; con indicadores precisos, objetivos planteados, metas y resultados obtenidos.

3.- La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales del servidor público durante el tiempo que ejercido la responsabilidad encomendada;

4.- La información en Versión Pública de las declaraciones realizadas ante el Sistema de administración Tributaria, que comprenda las anualidades en que ha ejercido el cargo;

5.- Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;

6.- El número y contenido de los informes concernientes a las tareas, responsabilidades, comisiones o encomiendas que han elaborado ante el Instituto Nacional Electoral;” (Sic)

Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
<p>CNCS</p>	<p>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitida por el INAI (inciso A, punto 5)</p>	<p>Si el área comunica que después de una búsqueda exhaustiva y objetiva en los archivos de las áreas de la Coordinación Administrativa, la Dirección de Información y la Dirección de Comunicación y Análisis Informativo, no se localizaron montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial que se hayan destinado a los personajes referidos.</p>	<p>Sí, el área señala que de conformidad con lo siguiente: “Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado A, fracción I. Artículos 20, 44, fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) Artículo 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) Artículo 2, numeral 1, fracción XXIII, 24, numeral 1, fracción II, 29, numeral 3, fracción VII, del Reglamento</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0177-2023-anexo uno

<p>Inciso B</p> <p><i>“B) En cuanto al Representante del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, requiero la siguiente información:</i></p> <p><i>1.- La remuneración, bruta, neta y demás prestaciones mensuales asignadas al C. Dip. Mario Rafael Llergo Lalouneri como Titular de Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Además:</i></p> <p><i>1.- Informe en cuanto a los gastos de representación y viáticos, así como la denominación de la o las comisiones a cargo de dicha persona en el ejercicio de sus funciones, y que comprenda el presupuesto asignado y el presupuesto ejercido; objetivos y resultados;</i></p> <p><i>2.- Informe sobre los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones haya realizado el Legislador Federal; con indicadores precisos, objetivos planteados, metas y resultados obtenidos.</i></p> <p><i>3.- La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales del servidor público durante el tiempo que ejercido la responsabilidad encomendada;</i></p> <p><i>4.- La información en Versión Pública de las declaraciones realizadas ante el Sistema de administración Tributaria, que comprenda las anualidades en que ha ejercido el cargo;</i></p> <p><i>5.- Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;</i></p> <p><i>6.- El número y contenido de los informes concernientes a las tareas, responsabilidades, comisiones o encomiendas que han elaborado ante el Instituto Nacional Electoral;” (Sic)</i></p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
	<p>Incompetencia</p>	<p>Si. El área señala en relación con el resto de la información requerida declara su evidente incompetencia para pronunciarse al respecto, ya que no forman parte de sus atribuciones establecidas en el Reglamento Interior.</p>	<p><i>del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RINEMTAIP).” (Sic)</i></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0177-2023-anexo uno

<p>DEA</p>	<p>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitida por el INAI (inciso B, puntos 1,1.1, 2, 5 y 6)</p>	<p>Si el área informa respecto inciso B, que no recibe remuneración ni prestación alguna por parte del Instituto.</p> <p>Sugiere consultar DEPPP</p> <p>Respecto los puntos 1 y 1.1 señala en lo relativo a los gastos de representación y viáticos tanto del titular como del suplente de Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que una vez realizada una búsqueda exhaustiva y razonable en el módulo de cuentas por pagar (AP) del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), así como en sus bases de datos internas, en el periodo del 1º de enero de 2021 al 26 de mayo de 2023, no se identificaron pagos por concepto de gastos de representación ni viáticos.</p> <p>Por otra parte, los puntos 2 y 6 se comunica que, no fue localizada información de esta naturaleza, por lo que se declara su inexistencia, toda vez que de la normatividad existente no se desprende obligación alguna.</p> <p>Sugiere consultar directamente a MORENA, al ser ésta la fuerza política que designó como sus Representantes Suplente y Propietario ante el Consejo General del Instituto.</p> <p>Ahora bien, respecto el punto 5, hace de conocimiento que, no fue localizada información en la materia, ya que de la normatividad existente no se</p>	<p>Sí, el área señala que de conformidad con lo siguiente: “6º <i>Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, numeral 1, incisos a), b) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4; 20; 116, párrafos 1 y 2; y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3; 113, fracción I; y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, numeral 1, incisos b), e), f) y x) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 13, numerales 2 y 8; 15, numerales 1 y 2, fracción I; 17; 28, numeral 10; 29, numeral 3, fracciones III, IV, V y VII; y 36, numeral 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</i>” (Sic)</p>
-------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0177-2023-anexo uno

		<p>desprende obligación alguna por parte de la Unidad de Enlace Administrativo del Consejo General, en ese sentido, se declara su inexistencia.</p> <p>Sugiere consultar CNCS.</p>	
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0177-2023-anexo uno

	<p>Máxima publicidad (inciso B, puntos 1,1.1)</p>	<p>Si, en relación al inciso B, el área señala bajo el principio de máxima publicidad, la Dirección de Personal realizó una búsqueda exhaustiva en los Sistemas de Nómina que coordina la Dirección de Personal, sin localizar registro alguno del C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco.</p> <p>Por otra parte, respecto los puntos 1 y 1.1, notifica que se identificaron Oficios de Solicitud de Pago (OSP) por concepto de Apoyos Administrativos a nombre del C. Mario Rafael Llergo Latournerie, remite en archivo Excel.</p>	
--	----------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0177-2023-anexo uno

Inciso B			
<p><i>“B) En cuanto al Representante del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, requiero la siguiente información:</i></p> <p><i>1.- La remuneración, bruta, neta y demás prestaciones mensuales asignadas al C. Dip. Mario Rafael Llergo Lalouneri como Titular de Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Además:</i></p> <p><i>1.- Informe en cuanto a los gastos de representación y viáticos, así como la denominación de la o las comisiones a cargo de dicha persona en el ejercicio de sus funciones, y que comprenda el presupuesto asignado y el presupuesto ejercido; objetivos y resultados;</i></p> <p><i>2.- Informe sobre los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones haya realizado el Legislador Federal; con indicadores precisos, objetivos planteados, metas y resultados obtenidos.</i></p> <p><i>3.- La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales del servidor público durante el tiempo que ejercido la responsabilidad encomendada;</i></p> <p><i>4.- La información en Versión Pública de las declaraciones realizadas ante el Sistema de administración Tributaria, que comprenda las anualidades en que ha ejercido el cargo;</i></p> <p><i>5.- Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;</i></p> <p><i>6.- El número y contenido de los informes concernientes a las tareas, responsabilidades, comisiones o encomiendas que han elaborado ante el Instituto Nacional Electoral;” (Sic)</i></p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
	Incompetencia (puntos 3 y 4)	<p>Si, el área informa respecto puntos 3 y 4, que, considerando que las y los Representantes de Partidos Políticos no mantienen relación laboral alguna con el Instituto, no se tiene competencia en la materia.</p> <p>Sugiere orientar directamente al Partido Político MORENA y al SAT, respectivamente.</p>	
DS	Incompetencia	<p>Si. Sobre la totalidad del punto, el área señala que no se advierte que esa Unidad Técnica tenga atribuciones relacionadas con los ingresos o comprobación de gastos de los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.</p>	<p>Sí, el área señala que de conformidad con lo siguiente: <i>“artículos 29, párrafo 3, fracción VII, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68, del Reglamento Interior de este Instituto.” (Sic)</i></p>



INE-CT-R-0177-2023-anexo uno

Inciso B
 “B) En cuanto al Representante del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, requiero la siguiente información:
 1.- La remuneración, bruta, neta y demás prestaciones mensuales asignadas al C. Dip. Mario Rafael Llergo Laloumeri como Titular de Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Además:
 1.- Informe en cuanto a los gastos de representación y viáticos, así como la denominación de la o las comisiones a cargo de dicha persona en el ejercicio de sus funciones, y que comprenda el presupuesto asignado y el presupuesto ejercido; objetivos y resultados;
 2.- Informe sobre los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones haya realizado el Legislador Federal; con indicadores precisos, objetivos planteados, metas y resultados obtenidos.
 3.- La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales del servidor público durante el tiempo que ejercido la responsabilidad encomendada;
 4.- La información en Versión Pública de las declaraciones realizadas ante el Sistema de administración Tributaria, que comprenda las anualidades en que ha ejercido el cargo;
 5.- Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;
 6.- El número y contenido de los informes concernientes a las tareas, responsabilidades, comisiones o encomiendas que han elaborado ante el Instituto Nacional Electoral;” (Sic)

Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
OIC	Incompetencia	<p>Si. El área, respecto el punto 3 señala lo siguiente:</p> <p>“Ahora bien, del análisis a la solicitud de información se advierte que lo que solicita el particular es que este OIC proporcione información respecto de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de las personas representantes (titular, suplente) del partido político Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) ante el Consejo General del INE.</p> <p>En ese sentido, con base en la competencia antes descrita, se informa que, este Órgano Interno de Control no es</p>	<p>Sí, el área señala que de conformidad con lo siguiente: “los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 11, 13, 18, 19, 20, 116 y 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3, 12, 13, 16, 68, 113 fracción I, 117, 118, 133, 140 y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3, fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados; artículo 29, 32, 33, 35, 36 y 38 de la Ley General de</p>



INE-CT-R-0177-2023-anexo uno

Inciso B			
<p>“B) En cuanto al Representante del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, requiero la siguiente información:</p> <p>1.- La remuneración, bruta, neta y demás prestaciones mensuales asignadas al C. Dip. Mario Rafael Llergo Lalouneri como Titular de Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Además:</p> <p>1.- Informe en cuanto a los gastos de representación y viáticos, así como la denominación de la o las comisiones a cargo de dicha persona en el ejercicio de sus funciones, y que comprenda el presupuesto asignado y el presupuesto ejercido; objetivos y resultados;</p> <p>2.- Informe sobre los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones haya realizado el Legislador Federal; con indicadores precisos, objetivos planteados, metas y resultados obtenidos.</p> <p>3.- La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales del servidor público durante el tiempo que ejerció la responsabilidad encomendada;</p> <p>4.- La información en Versión Pública de las declaraciones realizadas ante el Sistema de administración Tributaria, que comprenda las anualidades en que ha ejercido el cargo;</p> <p>5.- Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;</p> <p>6.- El número y contenido de los informes concernientes a las tareas, responsabilidades, comisiones o encomiendas que han elaborado ante el Instituto Nacional Electoral;” (Sic)</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		<p>competente para conocer de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de personas ajenas al Instituto Nacional Electoral, como es el caso de los representantes de los partidos políticos, quienes no guardan relación laboral con el Instituto.”</p>	<p>Responsabilidades Administrativas, artículo 49 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 487, apartado 1 y 490 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales Cuarto, Noveno y Trigésimo Octavo y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para</p>



INE-CT-R-0177-2023-anexo uno

Inciso B			
<p>“B) En cuanto al Representante del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, requiero la siguiente información:</p> <p>1.- La remuneración, bruta, neta y demás prestaciones mensuales asignadas al C. Dip. Mario Rafael Llergo Laloumeri como Titular de Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Además:</p> <p>1.- Informe en cuanto a los gastos de representación y viáticos, así como la denominación de la o las comisiones a cargo de dicha persona en el ejercicio de sus funciones, y que comprenda el presupuesto asignado y el presupuesto ejercido; objetivos y resultados;</p> <p>2.- Informe sobre los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones haya realizado el Legislador Federal; con indicadores precisos, objetivos planteados, metas y resultados obtenidos.</p> <p>3.- La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales del servidor público durante el tiempo que ejercido la responsabilidad encomendada;</p> <p>4.- La información en Versión Pública de las declaraciones realizadas ante el Sistema de administración Tributaria, que comprenda las anualidades en que ha ejercido el cargo;</p> <p>5.- Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;</p> <p>6.- El número y contenido de los informes concernientes a las tareas, responsabilidades, comisiones o encomiendas que han elaborado ante el Instituto Nacional Electoral;” (Sic)</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
	Orientación	<p>Sí, El área respecto el punto 3 señala lo siguiente:</p> <p>“Cabe mencionar que las personas de interés del particular actualmente ostentan el cargo de Diputados Federales por el partido Movimiento Regeneración Nacional, por lo que se orienta al particular para que la información de interés sea solicitada a la Cámara de Diputados, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)</p>	<p>la elaboración de versiones públicas; Resolución número RRA 2436/18 del Pleno del INAI, Resolución número INE-CT-R-0214- 2021, del Comité de Transparencia del Instituto Nacional Electoral y 82 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, así como, 29, numeral 3, fracciones III, IV, V y VII, de Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 37, incisos b), d), f) y h) del Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.” (Sic)</p>
UTF	Incompetencia	Sí. Respecto la totalidad del punto el área señaló que, esa	Sí, el área señaló que, de conformidad con lo



INE-CT-R-0177-2023-anexo uno

Inciso B
 “B) En cuanto al Representante del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, requiero la siguiente información:
 1.- La remuneración, bruta, neta y demás prestaciones mensuales asignadas al C. Dip. Mario Rafael Llergo Lalouneri como Titular de Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Además:
 1.- Informe en cuanto a los gastos de representación y viáticos, así como la denominación de la o las comisiones a cargo de dicha persona en el ejercicio de sus funciones, y que comprenda el presupuesto asignado y el presupuesto ejercido; objetivos y resultados;
 2.- Informe sobre los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones haya realizado el Legislador Federal; con indicadores precisos, objetivos planteados, metas y resultados obtenidos.
 3.- La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales del servidor público durante el tiempo que ejerció la responsabilidad encomendada;
 4.- La información en Versión Pública de las declaraciones realizadas ante el Sistema de administración Tributaria, que comprenda las anualidades en que ha ejercido el cargo;
 5.- Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;
 6.- El número y contenido de los informes concernientes a las tareas, responsabilidades, comisiones o encomiendas que han elaborado ante el Instituto Nacional Electoral;” (Sic)

Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		Unidad Técnica de Fiscalización no es competente para pronunciarse respecto de dichos requerimientos, lo anterior debido a que es la DEA la responsable de aplicar las políticas generales a que se sujetarán los programas de administración de personal y recursos financieros.	siguiente: “Artículos 41, base V, Apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 196, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículos 199, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo 78, numeral 1, incisos a) y b) de la Ley General de Partidos Políticos. Artículo 199, numeral 4, inciso g) del Reglamento de Fiscalización. De la solicitud de información, artículos 1, 28, numeral 9, 29, párrafo 1,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0177-2023-anexo uno

Inciso B

“B) En cuanto al Representante del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, requiero la siguiente información:

1.- La remuneración, bruta, neta y demás prestaciones mensuales asignadas al C. Dip. Mario Rafael Llergo Lalouneri como Titular de Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Además:

1.- Informe en cuanto a los gastos de representación y viáticos, así como la denominación de la o las comisiones a cargo de dicha persona en el ejercicio de sus funciones, y que comprenda el presupuesto asignado y el presupuesto ejercido; objetivos y resultados;

2.- Informe sobre los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones haya realizado el Legislador Federal; con indicadores precisos, objetivos planteados, metas y resultados obtenidos.

3.- La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales del servidor público durante el tiempo que ejercido la responsabilidad encomendada;

4.- La información en Versión Pública de las declaraciones realizadas ante el Sistema de administración Tributaria, que comprenda las anualidades en que ha ejercido el cargo;

5.- Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;

6.- El número y contenido de los informes concernientes a las tareas, responsabilidades, comisiones o encomiendas que han elaborado ante el Instituto Nacional Electoral;” (Sic)

Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
			<i>numeral 3, fracción VII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (Sic)</i>

>>>Continúa en la siguiente página>>>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0177-2023-anexo uno

Inciso C			
<p>“C) Para ambos casos Titular y Suplente, requiero lo siguiente; en cuanto al personal a su cargo requiero la información respecto al;</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de personal con nombre y apellido; 2. Perfiles profesionales con antigüedad en la materia; 3. Curricular vitae. 3. Cargos que ostentan y funciones que desarrollan en el INE; 5. Remuneración bruta y neta demás prestaciones devengadas de forma mensual; 6. Tipo y categoría del nombramiento conforme a la normatividad aplicable; 7. Declaraciones patrimoniales y 7.1 de declaraciones ante el Sistema de Administración Tributaria, durante el ejercicio del cargo conferido.” (Sic) 			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
CNCS	Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitida por el INAI (inciso A, punto 5)	Si el área comunica que después de una búsqueda exhaustiva y objetiva en los archivos de las áreas de la Coordinación Administrativa, la Dirección de Información y la Dirección de Comunicación y Análisis Informativo, no se localizaron montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial que se hayan destinado a los personajes referidos.	Sí, el área señala que de conformidad con lo siguiente: “Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado A, fracción I. Artículos 20, 44, fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) Artículo 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) Artículo 2, numeral 1, fracción XXIII, 24, numeral 1, fracción II, 29, numeral 3, fracción VII, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RINEMTAIP).” (Sic)
	Incompetencia	Si. El área señala en relación con el resto de la información requerida declara su evidente incompetencia para pronunciarse al respecto, ya que no forman parte de sus atribuciones establecidas en el Reglamento Interior.	
DEA	Información pública (puntos 1, 4, 5 y 6)	Si. Respecto los puntos 1, 4, 5 y 6, el área remite un archivo electrónico en formato Excel denominado “Información del	Sí, el área señala que de conformidad con lo siguiente: “6° Apartado A de la Constitución Política de los



INE-CT-R-0177-2023-anexo uno

Inciso C			
<p>“C) Para ambos casos Titular y Suplente, requiero lo siguiente; en cuanto al personal a su cargo requiero la información respecto al;</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de personal con nombre y apellido; 2. Perfiles profesionales con antigüedad en la materia; 3. Curricular vitae. 3. Cargos que ostentan y funciones que desarrollan en el INE; 5. Remuneración bruta y neta demás prestaciones devengadas de forma mensual; 6. Tipo y categoría del nombramiento conforme a la normatividad aplicable; 7. Declaraciones patrimoniales y 7.1 de declaraciones ante el Sistema de Administración Tributaria, durante el ejercicio del cargo conferido.” (Sic) 			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		<p>Personal de la Representación de MORENA” en el que se incluye el número de personal, los cargos que ostentan, las remuneraciones bruta y neta devengadas de forma mensual, el tipo (régimen) y categoría (nivel) del nombramiento conforme a la normatividad aplicable del personal a cargo de la Representación de MORENA ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Asimismo, se proporciona un archivo electrónico en formato PDF denominado “Cédulas de Puestos del Personal de la Representación de MORENA”, que contiene las Cédulas de descripción de cada uno de los cargos que ostenta el personal adscrito a la oficina de la Representación de MORENA ante el Consejo General del Instituto.</p>	<p><i>Estados Unidos Mexicanos; 59, numeral 1, incisos a), b) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4; 20; 116, párrafos 1 y 2; y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3; 113, fracción I; y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, numeral 1, incisos b), e), f) y x) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 13, numerales 2 y 8; 15, numerales 1 y 2, fracción I; 17; 28, numeral 10; 29, numeral 3, fracciones III, IV, V y VII; y 36, numeral 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (Sic)</i></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0177-2023-anexo uno

Inciso C			
<p>“C) Para ambos casos Titular y Suplente, requiero lo siguiente; en cuanto al personal a su cargo requiero la información respecto al;</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de personal con nombre y apellido; 2. Perfiles profesionales con antigüedad en la materia; 3. Curricular vitae. 3. Cargos que ostentan y funciones que desarrollan en el INE; 5. Remuneración bruta y neta demás prestaciones devengadas de forma mensual; 6. Tipo y categoría del nombramiento conforme a la normatividad aplicable; 7. Declaraciones patrimoniales y 7.1 de declaraciones ante el Sistema de Administración Tributaria, durante el ejercicio del cargo conferido.” (Sic) 			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
	Confidencialidad parcial (puntos 2 y 3)	Si, respecto los puntos 2 y 3, el área proporciona un archivo electrónico en formato PDF en versión original y versión pública denominado “CV del Personal de la Representación de MORENA”, que contiene los perfiles profesionales con antigüedad en la materia y los currículums vitae del personal a cargo de la Representación de MORENA ante el Consejo General del Instituto.	
	Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitida por el INAI (punto 7)	Respecto el punto 7 señala que, no fue localizada información relativa a las declaraciones patrimoniales del personal a cargo de la representación de MORENA ante el Consejo General, por lo que se declara su inexistencia, toda vez que de la normatividad existente no se desprende obligación alguna por parte de la Unidad de Enlace Administrativo del Consejo General de contar con dichos documentos. Sugiere consultar OIC	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0177-2023-anexo uno

Inciso C			
<p>“C) Para ambos casos Titular y Suplente, requiero lo siguiente; en cuanto al personal a su cargo requiero la información respecto al;</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de personal con nombre y apellido; 2. Perfiles profesionales con antigüedad en la materia; 3. Curricular vitae. 3. Cargos que ostentan y funciones que desarrollan en el INE; 5. Remuneración bruta y neta demás prestaciones devengadas de forma mensual; 6. Tipo y categoría del nombramiento conforme a la normatividad aplicable; 7. Declaraciones patrimoniales y 7.1 de declaraciones ante el Sistema de Administración Tributaria, durante el ejercicio del cargo conferido.” (Sic) 			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
	Incompetencia (punto 7.1)	Respecto el punto 7.1, señala que, del análisis realizado a la normatividad vigente se desprende que la Unidad de Enlace Administrativo del Consejo General carece de competencia para recabar, concentrar y/o resguardar las declaraciones presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria. Sugiere consultar SAT.	
DS	Incompetencia	Si. Sobre la totalidad del punto, el área señala que no se advierte que esa Unidad Técnica tenga atribuciones relacionadas con los ingresos o comprobación de gastos de los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.	Sí, el área señala que de conformidad con lo siguiente: “ <i>artículos 29, párrafo 3, fracción VII, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68, del Reglamento Interior de este Instituto.</i> ” (Sic)



INE-CT-R-0177-2023-anexo uno

Inciso C			
<p>“C) Para ambos casos Titular y Suplente, requiero lo siguiente; en cuanto al personal a su cargo requiero la información respecto al;</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de personal con nombre y apellido; 2. Perfiles profesionales con antigüedad en la materia; 3. Curricular vitae. 3. Cargos que ostentan y funciones que desarrollan en el INE; 5. Remuneración bruta y neta demás prestaciones devengadas de forma mensual; 6. Tipo y categoría del nombramiento conforme a la normatividad aplicable; 7. Declaraciones patrimoniales y <p>7.1 de declaraciones ante el Sistema de Administración Tributaria, durante el ejercicio del cargo conferido.” (Sic)</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
OIC	Confidencialidad parcial (punto 7)	<p>Si. El área respecto el punto 7, señala que proporciona versión pública de las declaraciones patrimoniales de la persona de interés del solicitante, en formato PDF.</p> <p>“Respecto de la información solicitada relativa a las <u>Declaraciones patrimoniales y de intereses, rendidas por el personal a cargo de los referidos representantes del partido político MORENA</u>, se hace del conocimiento de la persona solicitante que <u>únicamente el personal de apoyo administrativo adscrito al Instituto Nacional Electoral</u> que labora en las diversas oficinas de Representación de los Partidos Políticos, incluyendo la del <u>Movimiento Regeneración Nacional</u>, ante el Consejo General del INE, <u>tienen una relación laboral con el INE y están obligadas a presentar sus respectivas declaraciones patrimoniales y de intereses ante este OIC.</u></p>	<p>Sí, el área señala que de conformidad con lo siguiente: “los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 11, 13, 18, 19, 20, 116 y 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3, 12, 13, 16, 68, 113 fracción I, 117, 118, 133, 140 y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3, fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados; artículo 29, 32, 33, 35, 36 y 38 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 49 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 487, apartado 1 y 490 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales Cuarto, Noveno y Trigésimo</p>



INE-CT-R-0177-2023-anexo uno

Inciso C			
<p>“C) Para ambos casos Titular y Suplente, requiero lo siguiente; en cuanto al personal a su cargo requiero la información respecto al;</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de personal con nombre y apellido; 2. Perfiles profesionales con antigüedad en la materia; 3. Curricular vitae. 3. Cargos que ostentan y funciones que desarrollan en el INE; 5. Remuneración bruta y neta demás prestaciones devengadas de forma mensual; 6. Tipo y categoría del nombramiento conforme a la normatividad aplicable; 7. Declaraciones patrimoniales y 7.1 de declaraciones ante el Sistema de Administración Tributaria, durante el ejercicio del cargo conferido.” (Sic) 			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		<p>Aclarado lo anterior, se informa que de la búsqueda exhaustiva realizada en las bases de datos con las que cuenta la DDA, se obtuvieron los siguientes resultados:</p> <p>(...)</p> <p>Cabe mencionar que las referidas declaraciones de situación patrimonial y de intereses presentadas en los años 2020 y 2021 se proporcionarán en archivo PDF, toda vez que actualmente ya no se encuentran publicadas en los portales de consulta de obligaciones de transparencia a las que se refiere el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que de conformidad con los “Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y</p>	<p>Octavo y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Resolución número RRA 2436/18 del Pleno del INAI, Resolución número INE-CT-R-0214- 2021, del Comité de Transparencia del Instituto Nacional Electoral y 82 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, así como, 29, numeral 3, fracciones III, IV, V y VII, de Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 37, incisos b), d), f) y h) del Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.” (Sic)</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0177-2023-anexo uno

Inciso C			
<p>“C) Para ambos casos Titular y Suplente, requiero lo siguiente; en cuanto al personal a su cargo requiero la información respecto al;</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de personal con nombre y apellido; 2. Perfiles profesionales con antigüedad en la materia; 3. Curricular vitae. 3. Cargos que ostentan y funciones que desarrollan en el INE; 5. Remuneración bruta y neta demás prestaciones devengadas de forma mensual; 6. Tipo y categoría del nombramiento conforme a la normatividad aplicable; 7. Declaraciones patrimoniales y 7.1 de declaraciones ante el Sistema de Administración Tributaria, durante el ejercicio del cargo conferido.” (Sic) 			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		<p>estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia¹, en atención a que la fracción XII del referido artículo 70 establece, en cuanto a las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, que sólo deben conservarse en el sitio de internet la correspondiente al ejercicio en curso y la del ejercicio</p>	

¹ https://www.transparencia.ipn.mx/Apoyo/SIPOT/LTG_DO28122020.pdf

“XII. La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales, de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello de acuerdo a la normatividad aplicable

[...]

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

Aplica a: todos los sujetos obligados”



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0177-2023-anexo uno

Inciso C			
<p>“C) Para ambos casos Titular y Suplente, requiero lo siguiente; en cuanto al personal a su cargo requiero la información respecto al;</p> <ol style="list-style-type: none">1. Número de personal con nombre y apellido;2. Perfiles profesionales con antigüedad en la materia;3. Curricular vitae.3. Cargos que ostentan y funciones que desarrollan en el INE;5. Remuneración bruta y neta demás prestaciones devengadas de forma mensual;6. Tipo y categoría del nombramiento conforme a la normatividad aplicable;7. Declaraciones patrimoniales y7.1 de declaraciones ante el Sistema de Administración Tributaria, durante el ejercicio del cargo conferido.” (Sic)			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		<p><i>anterior, por lo que ya no es factible acceder a las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 a través de los medios de consulta pública existentes, entre ellos la Plataforma Nacional de Transparencia².</i></p> <p><i>En lo concerniente a las declaraciones correspondientes al segundo trimestre del 2023, se proporcionan en archivo electrónico en formato PDF; lo anterior, toda vez que las mismas se publicarán a más tardar el día 31 de julio del año en curso, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el SIPOT del INE, por corresponder a información del segundo trimestre de 2023, como lo disponen los artículos 68 párrafo primero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información</i></p>	

² <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0177-2023-anexo uno

<p>Inciso C “C) Para ambos casos Titular y Suplente, requiero lo siguiente; en cuanto al personal a su cargo requiero la información respecto al; 1. Número de personal con nombre y apellido; 2. Perfiles profesionales con antigüedad en la materia; 3. Curricular vitae. 3. Cargos que ostentan y funciones que desarrollan en el INE; 5. Remuneración bruta y neta demás prestaciones devengadas de forma mensual; 6. Tipo y categoría del nombramiento conforme a la normatividad aplicable; 7. Declaraciones patrimoniales y 7.1 de declaraciones ante el Sistema de Administración Tributaria, durante el ejercicio del cargo conferido.” (Sic)</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		<p><i>Pública, en concordancia con el 70 fracción XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2015, normatividad que obliga a poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos la información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional Electoral, que así lo determinen, de acuerdo con sus facultades en los sistemas habilitados para ello.</i></p> <p><i>Conviene precisar que, las declaraciones patrimoniales y de intereses se proporcionan en versión pública toda vez que contienen datos personales que se encuentran clasificados como confidenciales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, primer y segundo párrafo de la LGTAIP, y 113, fracción I y 118 de la</i></p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0177-2023-anexo uno

Inciso C			
<p>“C) Para ambos casos Titular y Suplente, requiero lo siguiente; en cuanto al personal a su cargo requiero la información respecto al;</p> <ol style="list-style-type: none">1. Número de personal con nombre y apellido;2. Perfiles profesionales con antigüedad en la materia;3. Curricular vitae.3. Cargos que ostentan y funciones que desarrollan en el INE;5. Remuneración bruta y neta demás prestaciones devengadas de forma mensual;6. Tipo y categoría del nombramiento conforme a la normatividad aplicable;7. Declaraciones patrimoniales y7.1 de declaraciones ante el Sistema de Administración Tributaria, durante el ejercicio del cargo conferido.” (Sic)			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		<p>LFTAIP, en relación con los lineamientos Cuarto, Noveno y Trigésimo Octavo y Quincuagésimo Sexto de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, así como lo dispuesto por <u>el Comité de Transparencia del INE, en la Resolución número INE-CT-R-0214-2021³, en la cual señaló un nuevo criterio, respecto a la publicidad o clasificación del dato relativo al total de ingresos percibidos por el declarante, cónyuge y/o dependientes económicos, contenido en la declaración patrimonial y de interés presentada ante el OIC de este Instituto.</u></p> <p>Por lo tanto, de conformidad con los artículos 100, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y</p>	

³ Emitida en atención a la solicitud de acceso a la información 2210000210321 (UT/21/02021).



INE-CT-R-0177-2023-anexo uno

<p>Inciso C “C) Para ambos casos Titular y Suplente, requiero lo siguiente; en cuanto al personal a su cargo requiero la información respecto al; 1. Número de personal con nombre y apellido; 2. Perfiles profesionales con antigüedad en la materia; 3. Curricular vitae. 3. Cargos que ostentan y funciones que desarrollan en el INE; 5. Remuneración bruta y neta demás prestaciones devengadas de forma mensual; 6. Tipo y categoría del nombramiento conforme a la normatividad aplicable; 7. Declaraciones patrimoniales y 7.1 de declaraciones ante el Sistema de Administración Tributaria, durante el ejercicio del cargo conferido.” (Sic)</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		<p>Acceso a la Información Pública, y 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se adjunta al presente el archivo denominado “3.A CUADRO DE CLASIFICACIÓN”, en el que se fundamenta y motiva cada uno de los datos personales testados, considerados como confidenciales, que contienen las Declaraciones Patrimoniales y de Intereses proporcionadas.”</p>	
	<p>Máxima publicidad (punto 7)</p>	<p>Si, El área señala, respecto el punto 7, lo siguiente: “Ahora bien, en beneficio del particular se anexa al presente, guía para consultar las Declaraciones Patrimoniales en la Plataforma Nacional de Transparencia, que este Órgano Interno de Control publica en términos del artículo 70 fracción XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).”</p>	



INE-CT-R-0177-2023-anexo uno

Inciso C			
<p>“C) Para ambos casos Titular y Suplente, requiero lo siguiente; en cuanto al personal a su cargo requiero la información respecto al;</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de personal con nombre y apellido; 2. Perfiles profesionales con antigüedad en la materia; 3. Curricular vitae. 3. Cargos que ostentan y funciones que desarrollan en el INE; 5. Remuneración bruta y neta demás prestaciones devengadas de forma mensual; 6. Tipo y categoría del nombramiento conforme a la normatividad aplicable; 7. Declaraciones patrimoniales y 7.1 de declaraciones ante el Sistema de Administración Tributaria, durante el ejercicio del cargo conferido.” (Sic) 			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
UTF	Incompetencia	Sí. Respecto la totalidad del punto el área señaló que, esa Unidad Técnica de Fiscalización no es competente para pronunciarse respecto de dichos requerimientos, lo anterior debido a que es la DEA la responsable de aplicar las políticas generales a que se sujetarán los programas de administración de personal y recursos financieros.	Sí, el área señaló que, de conformidad con lo siguiente: “ <i>Artículos 41, base V, Apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 196, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículos 199, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo 78, numeral 1, incisos a) y b) de la Ley General de Partidos Políticos. Artículo 199, numeral 4, inciso g) del Reglamento de Fiscalización. De la solicitud de información, artículos 1, 28, numeral 9, 29, párrafo 1, numeral 3, fracción VII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</i> ” (Sic)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0177-2023-anexo uno

Inciso D			
<p>“D) De igual forma para ambos casos Titular y Suplente Representantes de Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral;</p> <p>1.- Numero, contenido y tema de los asuntos presentados o promovidos, ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral;</p> <p>2.- Cuales son las instancias encargadas del desahogo de esos asuntos;</p> <p>3.- Cuales fueron los resultados de los asuntos promovidos, sea en sentido positivo o negativo y sus razonamientos en ambos casos:” (Sic)</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
CNCS	Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitida por el INAI (inciso A, punto 5)	Si el área comunica que después de una búsqueda exhaustiva y objetiva en los archivos de las áreas de la Coordinación Administrativa, la Dirección de Información y la Dirección de Comunicación y Análisis Informativo, no se localizaron montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial que se hayan destinado a los personajes referidos.	Sí, el área señala que de conformidad con lo siguiente: “Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado A, fracción I. Artículos 20, 44, fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) Artículo 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) Artículo 2, numeral 1, fracción XXIII, 24, numeral 1, fracción II, 29, numeral 3, fracción VII, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RINEMTAIP).” (Sic)
	Incompetencia	Si. El área señala en relación con el resto de la información requerida declara su evidente incompetencia para pronunciarse al respecto, ya que no forman parte de sus atribuciones establecidas en el Reglamento Interior.	
DEA	Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitida por el INAI	Sí, el área señaló que, no fue localizada información en la materia, toda vez que de la normatividad existente no se desprende obligación alguna por parte de la Unidad de Enlace Administrativo del Consejo	Sí, el área señala que de conformidad con lo siguiente: “6° Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, numeral 1, incisos a), b) y f) de la Ley General de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0177-2023-anexo uno

Inciso D			
<p>“D) De igual forma para ambos casos Titular y Suplente Representantes de Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral; 1.- Numero, contenido y tema de los asuntos presentados o promovidos, ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral; 2.- Cuales son las instancias encargadas del desahogo de esos asuntos; 3.- Cuales fueron los resultados de los asuntos promovidos, sea en sentido positivo o negativo y sus razonamientos en ambos casos:” (Sic)</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		<p>General de contar con dicha información.</p> <p>Sugiere consultar DS.</p>	<p><i>Instituciones y Procedimientos Electorales; 4; 20; 116, párrafos 1 y 2; y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3; 113, fracción I; y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, numeral 1, incisos b), e), f) y x) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 13, numerales 2 y 8; 15, numerales 1 y 2, fracción I; 17; 28, numeral 10; 29, numeral 3, fracciones III, IV, V y VII; y 36, numeral 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública .” (Sic)</i></p>
DS	Información pública	<p>Si. Respecto puntos 2 y 3, el área proporciona diversas ligas electrónicas y el paso a paso para acceder a las sesiones del Consejo General celebradas durante los años 2020 al 2023.</p>	<p>Sí, el área señala que de conformidad con lo siguiente: “<i>artículos 29, párrafo 3, fracción VII, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68, del Reglamento Interior de este Instituto.</i>” (Sic)</p>



INE-CT-R-0177-2023-anexo uno

Inciso D			
<p><i>“D) De igual forma para ambos casos Titular y Suplente Representantes de Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral;</i></p> <p><i>1.- Numero, contenido y tema de los asuntos presentados o promovidos, ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral;</i></p> <p><i>2.- Cuales son las instancias encargadas del desahogo de esos asuntos;</i></p> <p><i>3.- Cuales fueron los resultados de los asuntos promovidos, sea en sentido positivo o negativo y sus razonamientos en ambos casos:” (Sic)</i></p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
UTCE	Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitida por el INAI	Sí, el área señaló que, durante el año anterior de la solicitud, no se localizó “ <i>contenido y tema de los asuntos presentados o promovidos, ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral</i> ”, presentados por los Representantes titular y suplente del Partido Morena ante el Consejo General del INE, cuya tramitación sea competencia de esa Unidad Técnica, por lo que se declara la inexistencia de la información.	Sí, el área señala que de conformidad con lo siguiente: “ <i>artículos 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 18, 20 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 12 y 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 29, numeral 3, fracción VIII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</i> ” (Sic)
	Máxima publicidad	Sí, el área señaló que, con el objeto de abonar al principio de máxima publicidad, se pone a disposición un archivo electrónico en formato Excel, mismo que contiene un listado con la relación de los Procedimientos Administrativos Sancionadores, radicados en esta Unidad Técnica por la presentación de quejas y denuncias por parte de los Representantes titular y suplente del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, durante el periodo mayo de 2022 a la fecha de la atención de la presente solicitud.	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0177-2023-anexo uno

Inciso D			
<p><i>“D) De igual forma para ambos casos Titular y Suplente Representantes de Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral;</i></p> <p><i>1.- Numero, contenido y tema de los asuntos presentados o promovidos, ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral;</i></p> <p><i>2.- Cuales son las instancias encargadas del desahogo de esos asuntos;</i></p> <p><i>3.- Cuales fueron los resultados de los asuntos promovidos, sea en sentido positivo o negativo y sus razonamientos en ambos casos:” (Sic)</i></p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
UTF	Incompetencia	<p>Sí. Respecto la totalidad del punto el área señaló que, esa Unidad Técnica de Fiscalización no es competente para pronunciarse respecto de dichos requerimientos, lo anterior debido a que es la DEA la responsable de aplicar las políticas generales a que se sujetarán los programas de administración de personal y recursos financieros.</p>	<p>Sí, el área señaló que, de conformidad con lo siguiente: <i>“Artículos 41, base V, Apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 196, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículos 199, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo 78, numeral 1, incisos a) y b) de la Ley General de Partidos Políticos. Artículo 199, numeral 4, inciso g) del Reglamento de Fiscalización. De la solicitud de información, artículos 1, 28, numeral 9, 29, párrafo 1, numeral 3, fracción VII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (Sic)</i></p>

*Las áreas **DEA** (inciso A, puntos 1, 2, 5 y 6, inciso B, puntos 1,1.1, 2, 5 y 6, inciso C, punto 7 e inciso D), **DEPPP** (totalidad de la solicitud) y **UTCE** (inciso D), declararon la inexistencia de la información señalando el criterio SO/007/2017 emitido por el INAI, por lo que el CT ha determinado obviar el análisis.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0177-2023-anexo uno

Toda vez que la manifestación de incompetencia las áreas **DS (incisos A, B y C) y **UTF** (incisos A, B, C y D), no invocan la participación de un sujeto diverso al INE, se ha determinado obviar el análisis.

***Las áreas **DEA** (inciso C, puntos 2 y 3) y **OIC** (inciso C punto 7) clasificaron dicha información como **confidencialidad parcial**, misma que se analizará en el apartado de consideraciones del CT.

****Las áreas **DEA** (inciso A, puntos 3 y 4, inciso B, puntos 3 y 4 e inciso C punto 7.1) y **OIC** (Inciso A punto 3, Inciso B punto 3), manifestaron **incompetencia** para atender los puntos, misma que se analizará en el apartado de consideraciones del CT.